



RECIBIDO

Secretaría General
Ayuntamiento de Guadalajara

Con 1 anexo

13:51 hrs
14 NOV 2015
Limi

Y en digital.

INICIATIVA DE ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN, QUE TIENE POR OBJETO SOLICITAR LA EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA A LA SOCIEDAD CIVIL PARA LA DESIGNACIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE Y SU SUPLENTE DEL CONSEJO CIUDADANO EN MATERIA DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA.

P R E S E N T E

Quien suscribe, María Andrea Medrano Ortega, en mi carácter de Regidora del Ayuntamiento de Guadalajara e integrante de este órgano colegiado en pleno y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del estado de Jalisco, 41 fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 90, 91 fracción II, 92, 94, 108 fracción I y II del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, y 7, 8 y 9 del Reglamento del Consejo Ciudadano en materia de Seguridad del Municipio de Guadalajara someto a consideración del Pleno del Ayuntamiento la presente:

INICIATIVA DE ACUERDO QUE SOLICITA SE EMITA LA CONVOCATORIA PARA PRESIDIR EL CONSEJO CIUDADANO EN MATERIA DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, conforme a lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La seguridad pública, entendida en su dimensión más amplia, no se limita a la reacción ante los delitos, sino que implica construir condiciones de paz, confianza y bienestar colectivo. En Guadalajara, la seguridad debe concebirse como una tarea compartida entre gobierno y ciudadanía, en la que la prevención, la participación social y la corresponsabilidad se traduzcan en acciones concretas



para fortalecer el tejido comunitario y reducir las causas estructurales de la violencia.

El Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2024–2027 Visión 2042 concibe la seguridad como un componente esencial del bienestar social. Dentro del **Eje “Guadalajara Segura, Justa y en Paz”**, se establece la necesidad de desarrollar estrategias innovadoras de prevención y de promover una cultura de paz basada en la cooperación entre las instituciones y la comunidad. A su vez, el **Eje “Guadalajara Construyendo Comunidad”** impulsa la articulación de esfuerzos entre las dependencias municipales, la sociedad civil organizada, las vecinas y vecinos, bajo los principios transversales de **participación ciudadana, corresponsabilidad social y visión metropolitana**.

La citada normativa municipal plasma la ruta que habrá que seguir en el binomio ciudadanía-autoridad acotado en uno de los tres grandes pilares de acción; “**1. Seguridad ciudadana con enfoque de proximidad**”, que fortalezca la relación entre la comunidad y la policía, basada en la confianza, la corresponsabilidad y la prevención del delito.

Aunado a la labor que realiza la Comisaría de la Policía Preventiva de Guadalajara, el Consejo Ciudadano en Materia de Seguridad del Municipio de Guadalajara, es el ente que coadyuva en la concreción de propuestas y lineamientos que materialicen políticas públicas en enfoques de prevención y seguridad, por lo que, en este sentido, la debida conformación del Consejo Ciudadano en Materia de Seguridad permitiría avanzar y consolidar institucionalmente la gobernanza participativa.

El Consejo se proyecta como un **espacio plural, representativo y deliberativo**, donde las y los ciudadanos podrán **participar en la identificación de problemáticas, el seguimiento de políticas públicas, la evaluación de resultados y la formulación de recomendaciones**. De esta manera, el Consejo se convierte en un puente institucional entre la sociedad y el gobierno, que legitima las decisiones, mejora la rendición de cuentas y amplía el alcance social de la seguridad pública.

Además, el establecimiento de este Consejo responde a la visión de ciudad que promueve el **Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2024–2027 Visión 2042**, al impulsar una Guadalajara que cuida, escucha y actúa de manera



corresponsable, donde la seguridad no es una función exclusiva de la autoridad, sino una responsabilidad compartida que involucra a todas y todos.

Sumado a lo anterior, y en congruencia con el perfil de este Gobierno Municipal de Guadalajara que ha priorizado la participación ciudadana en la consecución de resultados en prevención y seguridad, el Consejo Ciudadano en Materia de Seguridad de este municipio de Guadalajara funge, como un aliado complementario que dota de instrumentos de diseño, promoción, planteamiento, revisión, supervisión y evaluación de los **programas** relacionados con la prevención del delito y la seguridad ciudadana.

En este sentido, y conforme a lo dispuesto por el **artículo 7** del Reglamento del Consejo Ciudadano en Materia de Seguridad del Municipio de Guadalajara, la designación del **Consejero Presidente** debe realizarse mediante convocatoria pública y abierta emitida y desahogada por las Comisiones Edilicias competentes. Por ello, la presente iniciativa tiene como objeto solicitar formalmente la emisión de dicha convocatoria, garantizando un **ejercicio de participación democrática, corresponsabilidad social y prevención comunitaria**, orientado a fortalecer la seguridad desde sus raíces.

a) OBJETO:

Solicitar la emisión de la **convocatoria pública y abierta a la sociedad civil** para la **designación del Consejero Presidente** del Consejo Ciudadano en Materia de Seguridad del Municipio de Guadalajara, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 7 del Reglamento correspondiente.

b) MATERIA QUE SE PRETENDE REGULAR

La presente iniciativa tiene como materia el solicitar la emisión de la Convocatoria para la designación del Consejero Presidente, así como, de su suplente del Consejo Ciudadano en Materia de Seguridad del Municipio de Guadalajara, mediante el procedimiento de convocatoria pública que deberán emitir y desahogar las Comisiones Edilicias competentes, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7 del Reglamento del Consejo Ciudadano en materia de Seguridad del Municipio de Guadalajara.



c) REPERCUSIONES JURÍDICAS, PRESUPUESTALES, LABORALES Y SOCIALES:

Jurídicas: Fortalece la aplicación del marco reglamentario municipal vigente y da cumplimiento a los principios de transparencia, participación ciudadana, prevención del delito y corresponsabilidad social establecidos en el **Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2024–2027 Visión 2042**.

Presupuestales: No genera erogaciones adicionales, ya que la convocatoria y el proceso de integración se realizan con los **recursos materiales, humanos y técnicos** existentes en la administración municipal.

Laborales: No implica la creación de nuevas plazas ni modificación de estructuras orgánicas.

Sociales: Promueve la corresponsabilidad ciudadana en materia de seguridad pública, fortalece la confianza en las instituciones, mejora la relación entre policía-comunidad y fomenta la construcción de entornos seguros mediante la colaboración entre ciudadanía y gobierno.

d) FUNDAMENTO JURÍDICO

La presente iniciativa se sustenta en los artículos 115 fracciones II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 párrafo séptimo, 73 fracciones I y II y 79 fracción X de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3, 40, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 90, 91, 92, 93 y 94 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara; y 7, 8 y 9 del Reglamento del Consejo Ciudadano en Materia de Seguridad del Municipio de Guadalajara.

ACUERDO

PRIMERO. Se solicita a las **Comisiones Edilicias de Corresponsabilidad Social, Desarrollo Humano y Social, y de Seguridad Ciudadana y Prevención Social**, que, en el ámbito de sus atribuciones, **emitan y desahoguen** la convocatoria pública y abierta a la sociedad civil para la designación del Consejero



Presidente y su suplente del Consejo Ciudadano en Materia de Seguridad del Municipio de Guadalajara.

SEGUNDO. La convocatoria deberá contener los requisitos, plazos y mecanismos de selección del titular del Consejo Ciudadano en Materia de Seguridad de Guadalajara, así como su suplente, en cumplimiento con el Reglamento del Consejo Ciudadano en Materia de Seguridad y bajo los principios de transparencia, participación ciudadana y corresponsabilidad social; misma que se integra al presente como **Anexo 1**.

TERCERO. La emisión de la convocatoria deberá alinearse con los objetivos y estrategias del **Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2024–2027 Visión 2042**, en particular con los ejes “Guadalajara Segura, Justa y en Paz” y “Guadalajara Construyendo Comunidad”.

CUARTO. Notifíquese el presente acuerdo a la Secretaría General del Ayuntamiento, para los efectos legales conducentes.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

ATENTAMENTE,

"2025, año de Guadalajara; todas y todos por una ciudad limpia"

Regidora María Andrea Medrano Ortega

Presidenta de la Comisión Edilicia de Corresponsabilidad Social, Desarrollo Humano y Social.



Anexo 1.

CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA PARA LAS Y LOS CIUDADANOS DEL MUNICIPIO INTERESADOS EN OCUPAR LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO CIUDADANO EN MATERIA DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA 2026.

Las Comisiones Edilicias de **Corresponsabilidad Social, Desarrollo Humano y Social**, y de **Seguridad Ciudadana y Prevención Social**, del Ayuntamiento de Guadalajara, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 40, 41 y 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como en los artículos 1, 4, 7, 8, 9 y demás relativos del **Reglamento del Consejo Ciudadano en Materia de Seguridad del Municipio de Guadalajara**, y demás disposiciones aplicables, emiten la presente:

CONVOCATORIA

A las y los ciudadanos interesados en participar en el proceso de **selección para presidir el Consejo Ciudadano en Materia de Seguridad del Municipio de Guadalajara**, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

I. El Consejo Ciudadano en Materia de Seguridad del Municipio de Guadalajara es un organismo colegiado, ciudadano, honorífico y de consulta popular, coadyuvante en la elaboración de propuestas para las políticas públicas municipales en materia de prevención y seguridad, de conformidad con el artículo 38 Bis de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.



II. El artículo 7 del Reglamento del Consejo establece que la **designación del Consejero Presidente** se realizará mediante **convocatoria pública y abierta a la sociedad civil**, emitida y desahogada por las Comisiones Edilicias de **Corresponsabilidad Social, Desarrollo Humano y Social, y de Seguridad Ciudadana y Prevención Social**, en la cual se indiquen los requisitos de participación y el proceso de selección y ocupación del cargo.

III. El artículo 8 del mismo Reglamento dispone que las y los Consejeros desempeñarán su función por un periodo de **tres años**, renovándose el Consejo el **1º de julio del segundo año de la administración municipal en curso**.

BASES

PRIMERA. CARGO A ELEGIR

La presente convocatoria tiene por objeto elegir a la persona que fungirá como **Presidente o Presidenta del Consejo Ciudadano en Materia de Seguridad del Municipio de Guadalajara**, así como a su suplente, quien desempeñará su cargo de forma **honorífica**.

SEGUNDA. REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9, fracción I, del Reglamento del Consejo, las y los aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser ciudadana o ciudadano originario del Municipio de Guadalajara, o contar con residencia efectiva y comprobable de por lo menos **tres años**;
2. Gozar de **buena reputación** entre la ciudadanía, por su reconocida probidad, honestidad y capacidad; y
3. Contar con **experiencia comprobable en el ámbito de la seguridad pública**.



TERCERA. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Las personas aspirantes deberán presentar en original y copia para cotejo la siguiente documentación:

- a) **Acta de nacimiento** o documento equivalente que acredite la nacionalidad mexicana;
- b) **Comprobante de domicilio** o carta de residencia expedida por la Secretaría General del Ayuntamiento de Guadalajara;
- c) **Curriculum vitae** con fotografía reciente, en el que se detallen la formación académica, experiencia profesional y actividades relacionadas con la seguridad pública, la prevención del delito o la participación ciudadana;
- d) **Carta de exposición de motivos**, firmada autógrafamente, donde manifieste su interés por participar en el proceso y su compromiso con las atribuciones y objetivos del Consejo;
- e) **Constancia de no antecedentes penales** expedida por el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, con fecha de expedición no mayor a un mes; y
- f) Copia de **identificación oficial vigente** (credencial para votar, pasaporte o cédula profesional).

CUARTA. REGISTRO DE ASPIRANTES

Las personas interesadas deberán entregar su documentación **de manera personal** en las oficinas de la **Dirección de Participación Ciudadana**, ubicadas en **Avenida Miguel Hidalgo y Costilla número 426, segunda planta, Colonia**



Centro, entre Calle Santa Mónica y Calle Pedro Loza, Guadalajara, Jalisco, en un horario de 10:00 a 16:00 horas, durante los días XX al XX de XXXX de 2026.

QUINTA. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

1. Las Comisiones Edilicias de **Corresponsabilidad Social, Desarrollo Humano y Social**, y de **Seguridad Ciudadana y Prevención Social**, revisarán la documentación presentada por las y los aspirantes, verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta convocatoria.
2. Posteriormente, realizarán entrevistas a las personas aspirantes que cumplan con los requisitos formales, con el propósito de valorar su experiencia, conocimientos, visión y compromiso con la seguridad y la corresponsabilidad social.
3. Con base en dicha evaluación, las Comisiones Edilicias elaborarán un **dictamen conjunto** que contenga la propuesta de la persona idónea para ocupar la Presidencia del Consejo, el cual será turnado al **Pleno del Ayuntamiento de Guadalajara** para su aprobación.
4. La persona **designada** deberá rendir protesta ante el Pleno del Ayuntamiento, en los términos que marca el Reglamento.

SEXTA. DURACIÓN DEL CARGO

La persona que resulte designada como Presidenta o Presidente del Consejo Ciudadano en Materia de Seguridad del Municipio de Guadalajara **desempeñará su encargo por un periodo de tres años**, contados a partir de la fecha de su toma de protesta, renovándose el Consejo el **1º de julio del segundo año de la administración municipal en curso**.



SÉPTIMA. ASUNTOS NO PREVISTOS

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por las Comisiones Edilicias convocantes, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

OCTAVA. AVISO DE PRIVACIDAD

El manejo de la información y documentación presentada con motivo de la presente convocatoria se llevará a cabo conforme a la normatividad vigente en materia de protección de datos personales y al Aviso de Privacidad Integral del Gobierno Municipal de Guadalajara, disponible en el sitio web:

<https://transparencia.guadalajara.gob.mx/avisosprivacidad>

NOVENA. PUBLICACIÓN

Publíquese la presente convocatoria en la **Gaceta Municipal de Guadalajara**, en el **portal web institucional** del Municipio y en las **redes sociales oficiales** del Gobierno Municipal de Guadalajara.

ATENTAMENTE

“2025, año de Guadalajara; todas y todos por una ciudad limpia”

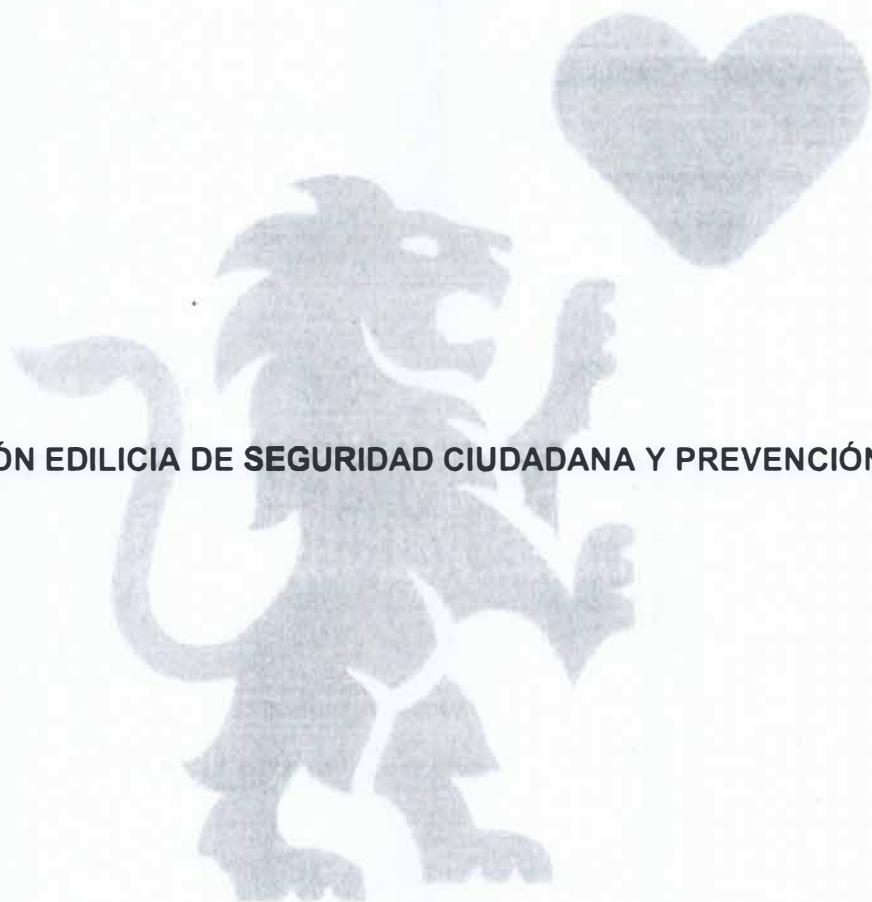
Guadalajara, Jalisco, a **XX de XXXX de 2026**.



Sala de
Regidores

Iniciativa de acuerdo con turno a comisión que tiene por objeto solicitar la emisión de la convocatoria pública para presidir el Consejo Ciudadano en materia de seguridad del Municipio de Guadalajara.

COMISIÓN EDILICIA DE CORRESPONSABILIDAD SOCIAL, DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL



COMISIÓN EDILICIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y PREVENCIÓN SOCIAL

